



Oficio No. 719  
Villavicencio, 05 de junio de 2020

Señor Pagador  
**COOPERATIVA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ – COOINPAZ LTDA**  
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00394-00  
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: CRISTIAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ  
Demandado: JUAN CARLOS GARCÍA VÉLEZ

**“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante providencia de fecha veintiocho (28) de mayo de 2020 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida cautelar consistente en el embargo y retención del 30% del salario y las prestaciones sociales que devengue el demandado JUAN CARLOS GARCÍA VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.327.943, en su condición de empleado de la Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Cooinpaz Ltda. Medida decretada en auto del 13 de noviembre de 2019 y comunicada mediante oficio No. 2759 del 22 de noviembre de 2019.

Cordialmente,

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

*Elaboró: Doris P.  
Revisó: Leidy Yulieth M.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

***JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO***